

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre 14 de 2021. A despacho del señor Juez informando que se allega memorial aportando aclaración a la partición. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 1611
Radicación nro. 2016-0312-00

Santiago de Cali, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De la aclaración al trabajo de partición presentado por el partidor, córrase traslado a las partes por el término de cinco (05) días conforme lo dispone el art. 509 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO. **CORRER TRASLADO** a los interesados de la **ACLARACION AL TRABAJO DE PARTICIÓN** allegado a la actuación, por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el art. 509 CGP.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 154 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 03 de noviembre de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez Juzgado De
Circuito Familia 003
Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d9e0a8785b38a4fbbd1863831bc1a962e7a63a75962f189623e48ec5ccad670
Documento generado en 02/11/2021 03:37:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Cali – Valle del Cauca, 5 de octubre de 2021

Doctor

ARMANDO DAVID RUIZ DOMÍNGUEZ

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Email: j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia: TRABAJO DE PARTICIÓN

Radicación: 76001-31-10003-2016-00312-00

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal

Demandante: MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ RENGIFO

Demandado: OMAR DE JESÚS NOREÑA LÓPEZ

PRESENTE.

WILSON GIOVANNI CASTRILLON MURILLO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado de profesión y designado por el despacho para actuar dentro del proceso de la referencia como partidador. Por medio del presente escrito me permito presentar aclaración al dictamen teniendo en cuenta que el juzgado no envió el correspondiente proceso completo, incluyendo la sentencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia. De esta forma rindo aclaración del presente experticio encomendado basado en lo siguiente:

RELACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚO DEL BIEN.

ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PARTIDA PRIMERA: Establecimiento de comercio denominado **TIENDA MIXTA DICAR** ubicado en la esquina de la calle 84 No 7B-09 Barrio Alfonso López I etapa de la ciudad de Cali. Avaluado en catorce millones de pesos mcte (\$14.000.000=).

TRADICIÓN: Establecimiento creado por los esposos **MARÍA DEL ROSARIO HERNANDEZ RENGIFO** y **OMAR DE JESÚS NOREÑA LÓPEZ**, durante la vigencia de su matrimonio y que figura ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Cali - Valle del Cauca, registrado a nombre de **MARÍA DEL ROSARIO HERNANDEZ RENGIFO** y que actualmente es administrado por el señor **OMAR DE JESÚS NOREÑA LÓPEZ**.

PARTIDA SEGUNDA: Local comercial de servicios de internet, ubicado en la Calle 84 No. 7B-09 Barrio Alfonso López I etapa de la ciudad de Cali – Valle del Cauca. Avaluado en cuatro millones de pesos mcte (\$4.000.000).

TRADICIÓN: Local comercial creado por los esposos **MARÍA DEL ROSARIO HERNANDEZ RENGIFO** y **OMAR DE JESÚS NOREÑA LÓPEZ**, durante la vigencia de su matrimonio y que no figura registrado ante la Cámara de Comercio de Cali – Valle del Cauca y que es administrado por el señor **OMAR DE JESÚS NOREÑA LÓPEZ**, el cual se encuentra arrendado.

TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO

El activo bruto es la suma de total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000).

PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PRIMERA PARTIDA: La suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) consistente en una obligación financiera al BANCO BANCA MIA. Dinero con el cual se invirtió en adecuación de los locales de la tienda y la sala de internet.

TOTAL PASIVO BRUTO INVENTARIADO

El pasivo bruto es la suma de total de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000).

Revisado el proceso se determina que no hay otros activos o pasivos que inventariar ni relacionar.

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000)**.

En consecuencia, los bienes de la sociedad conyugal del activo son:

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA: Establecimiento de comercio denominado **TIENDA MIXTA DICAR** ubicado en la esquina de la calle 84 No 7B-09 Barrio Alfonso López I etapa de la ciudad de Cali. Avaluado en catorce millones de pesos mcte (\$14.000.000).

TRADICIÓN: Establecimiento creado por los esposos **MARÍA DEL ROSARIO HERNANDEZ RENGIFO** y **OMAR DE JESÚS NOREÑA LÓPEZ**, durante la vigencia de su matrimonio y que figura ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Cali - Valle del Cauca, registrado a nombre de **MARÍA DEL ROSARIO HERNANDEZ RENGIFO** y que actualmente es administrado por el señor **OMAR DE JESÚS NOREÑA LÓPEZ**.

Se avalúa esta partida en la suma de \$14.000.000

PARTIDA SEGUNDA: Local comercial de servicios de internet, ubicado en la Calle 84 No. 7B-09 Barrio Alfonso López I etapa de la ciudad de Cali – Valle del Cauca. Avaluado en cuatro millones de pesos mcte (\$4.000.000).

TRADICIÓN: Local comercial creado por los esposos **MARÍA DEL ROSARIO HERNANDEZ RENGIFO** y **OMAR DE JESÚS NOREÑA LÓPEZ**, durante la vigencia de su matrimonio y que no figura registrado ante la Cámara de Comercio de Cali – Valle del Cauca y que es administrado por el señor **OMAR DE JESÚS NOREÑA LÓPEZ**, el cual se encuentra arrendado.

Se avalúa esta partida en la suma de \$4.000.000

TOTAL ACTIVO

Partida primera \$14.000.000

Partida segunda..... \$4.000.000

SUMA EL ACTIVO..... \$ 18.000.000

Según los inventarios y avalúos, el monto del pasivo es de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**.

En consecuencia, los bienes propios del pasivo son:

PASIVO

PRIMERA PARTIDA: La suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000=) consistente en una obligación financiera al BANCO BANCA MIA. Dinero con el cual se invirtió en adecuación de los locales de la tienda y la sala de internet.

Se avalúa esta partida en la suma de \$5.000.000

SUMA EL PASIVO..... \$ 5.000.000

RESUMEN

TOTAL DEL ACTIVO..... \$ 18.000.000

TOTAL PASIVO..... \$ 5.000.000

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO: \$ 13.000.000

LIQUIDACIÓN

Del monto inventariado de **TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000)**, bienes que fueron adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal conformada por **MARÍA DEL ROSARIO HERNANDEZ RENGIFO** y **OMAR DE JESÚS NOREÑA LÓPEZ**.

SUMA A REPARTIR: Del monto inventariado de **TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000)** que se distribuye así:

En consecuencia, ha de adjudicarse la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000)**, en cabeza de la señora **MARÍA DEL ROSARIO HERNANDEZ RENGIFO** y ha de adjudicarse **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000)**, en cabeza del señor **OMAR DE JESÚS NOREÑA LÓPEZ**.

ADJUDICACIÓN correspondiente a **MARÍA DEL ROSARIO HERNANDEZ RENGIFO C.C. 31.876.730 de Cali**

La suma de: \$ 6.500.000

SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR: \$6.500.000

Se integra y paga así:

PRIMERO: La suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000)**, conforme a que le asiste el derecho de la mitad de los bienes sociales inventariados.

ADJUDICACIÓN correspondiente a **OMAR DE JESÚS NOREÑA LÓPEZ C.C. 16.773.890 de Cali**

La suma de: \$ 6.500.000

SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR: \$ 6.500.000

Se integra y paga así:

PRIMERO: La suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000)**, conforme a que le asiste el derecho de la mitad de los bienes sociales inventariados.

COMPROBACIÓN

VALOR DE LOS BIENES ACTIVOS INVENTARIADOS.....	\$13.000.000
MARÍA DEL ROSARIO HERNANDEZ RENGIFO -----	\$ 6.500.000
OMAR DE JESÚS NOREÑA LÓPEZ.-----	\$ 6.500.000
SUMAS IGUALES -----	\$13.000.000

En esta forma dejo a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales de MARÍA DEL ROSARIO HERNANDEZ RENGIFO y OMAR DE JESÚS NOREÑA LÓPEZ y liquidada la sociedad conyugal.

Del Señor Juez, Cordialmente,



Wilson Giovanni Castrillón Murillo
C.C. No. 10547076 de Popayán
T.P. No. 144.679 CSJ
Email: wilcamur@yahoo.com
Carrera 16 Bis No. 11-72 – piso 1
Barrio Niño Jesús de Praga
Cel. 3147911798.